

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00147-00
Auto de Trámite.

Santiago de Cali, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por las partes del proceso, el juzgado RESUELVE:

Se ORDENA el levantamiento de la medida previa de embargo que fue decretada sobre el bien inmueble con MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-816697 de propiedad del Demandado, GODOLFREDO ORTIZ IBARRA.

Comuníquese lo anterior a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Cali, a fin de que se sirva DEJAR SIN EFECTO ALGUNO el oficio No. 767 del 14 de julio de 2021 mediante el cual se le comunicaba el embargo del mencionado bien inmueble.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49d10c72999dc0e5ff790aeac123b3e001953cb4fb269686e271b2825b9f053f

Documento generado en 06/09/2021 03:00:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**